

ACUERDO No. SEN-134-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

En el ejercicio del nombramiento de que fue investido por la Señora Presidenta Constitucional de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 84-2022, de fecha 10 de febrero de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 1, 7, 11, 35, 116, 118 numeral 1), 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4, 5, 22-27, 30 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional, de la integración energética regional e internacional y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 84-2022** de fecha 10 de febrero de 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República, nombró al DR. Erick Tejada Carbajal, como **Secretario de Estado en el Despacho de Energía**, con las atribuciones previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo SEN-044-2022** de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022) se nombró al Ingeniero Carlos Luis Posas, como Director de Comercialización de Hidrocarburos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

CONSIDERANDO: Que los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar, el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que en consonancia con los principios de celeridad y eficacia, el Secretario de Estado en el Despacho de Energía debe tomar decisiones oportunas a fin de dar respuesta a las solicitudes que promueven los particulares; así como realizar la administración interna de las Direcciones que conforman la estructura orgánica de la Secretaría; identificando el recurso humano con el que cuenta la Secretaría de Energía y delegando en el personal de su plena confianza las funciones y atribuciones que permitan agilizar los procesos y trámites, en la búsqueda de la mejor respuesta del bien público, a través de las funciones que desempeña la Secretaría de Energía.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a partir la fecha al ciudadano **CARLOS LUIS POSAS GUEVARA** las funciones y atribuciones de la titularidad de la **DIRECCIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA**, para la oportuna y expedita gestión que conllevan los procesos internos y externos de dicha Dirección; sin que la presente delegación impida realizar las funciones y ejercer las atribuciones derivadas del cargo de **DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS** para el que se encuentra nombrado nominalmente conforme a **Acuerdo SEN-044-2022**, de la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles, también conocida como Dirección de Comercialización de Hidrocarburos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



DR. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL